

Oficina de Incendios de el Condado de Hays.



Reglas Generales para quemar al aire libre

Precaución

Iniciar una quema al aire libre y permitir que el fuego salga de control y dañar o destruir propiedad ajena es considerado un crimen bajo el Código Penal de Texas.

El levantamiento del periodo de la prohibición de quema del condado no autoriza la quema de cualquier material que esté prohibido ser quemado por la Comisión de Calidad Ambiental de Texas.

Estos materiales incluyen:

Residuos de construcción tratados, basura doméstica, neumáticos, productos de caucho o plástico, aceites pesados, productos de fibra de vidrio, materiales a base de aceite y cualquier material que produzca cantidades excesivas de humo.

Oficina de los Incendios del Condado de Hays
712 S. Stagecoach Trail (envío)
San Marcos, TX 78666
512-393-7300
www.co.hays.tx.us/fire-marshal.aspx
www.haysinformed.com

El sheriff del condado de Hays
no es de emergencia
512-393-7896

Definiciones del título 30 tac # 111.203

Estructura que contiene receptores sensibles

Una estructura hecha por el hombre y que es utilizada como residencia o para negocios, para contener ganado, o para el alojamiento de vegetación viva sensible. El término "estructura hecha por el hombre" no incluye cosas tales como cercas, caminos, puentes, instalaciones para la caza o instalaciones utilizadas solo para el almacenamiento de heno u otros alimentos para el ganado. el término vegetación viva sensible se define como la vegetación que tiene potencial para ser dañada por el humo como la producción de plantas farmacéuticas o experimentos de laboratorio con plantas

Oficina de Incendios de el Condado de Hays.

Reglas Generales para quemar al aire libre

La quema al aire libre solo puede ser permitida bajo las siguientes condiciones:

- La quema al aire libre debe llevarse a cabo por lo menos a 300 pies de cualquier estructura que contenga receptores sensibles ubicados en propiedades adyacentes, a menos que se obtenga aprobación previa por escrito del ocupante adyacente con control de posesión.
- No debe de comenzar a quemar cuando el viento esté por arriba de los 23 mph.
- El inicio de la quema al aire libre deberá de comenzar una hora después del amanecer (no antes).
- La quema al aire libre deberá de completarse el mismo día, a más tardar una hora antes de la puesta del sol. En los casos en que los incendios residuales y / o los objetos ardiendo continúen emitiendo humo después de este tiempo, estas áreas deberán ser extinguidas si el humo que emiten tiene el potencial para crear molestia o una condición de peligro de tráfico. **En ningún caso se permitirá la extensión de la zona de quemado después de este tiempo.**
- Todas las quemas al aire libre deben ser supervisadas en todo momento y bajo condiciones controladas. Los ciudadanos responsables de quemar deberán de tener los medios para controlar / extinguir la quema.
- La quema al aire libre **NO** puede llevarse a cabo durante los períodos donde se prevea que la humedad se encuentra en un nivel bajo (**condiciones secas**).

- Para fogatas y hogueras con fines recreativos y ceremoniales, como la preparación no comercial de alimentos, para el suministro de calor al agua fría, **se debe de obtener un permiso en la oficina de los incendios del condado de Hays**, así como para la quema de animales muertos cuando sea necesario para prevenir la propagación de alguna enfermedad
- La quema al aire libre de árboles, arbustos y otros cultivos para el mantenimiento del derecho de vía, operación de limpieza de terrenos y mantenimiento a lo largo de los canales de agua, pueden realizarse cuando no existe una alternativa práctica a la quema y cuando los materiales se generan solamente a partir de esa propiedad. Las estructuras que contienen receptores sensibles no deben ser afectadas negativamente por la quemadura. Estas quemas también deberán estar sujetas a las Reglas anteriores.
- Las infracciones de esta orden serán castigadas como un delito menor de clase C con una multa máxima de \$ 500.00

DEFINICIONES

Fuego Extinguido: La ausencia de llamas visibles, carbones encendidos o humo.

Fogata- un fuego no mayor de 5 pies de diámetro y 5 pies de altura. Para fines recreativos

Hoguera- cualquier fuego más grande que una fogata que se utiliza como un propósito ceremonial o recreativo

Artículos prohibidos de quemar

Residuos de construcción tratados, basura doméstica, neumáticos, productos de caucho o plástico, aceites pesados, productos de fibra de vidrio, materiales a base de aceite y cualquier material que produzca cantidades excesivas de humo.

Toda quema queda prohibida durante el periodo de LA PROHIBICION DE QUEMAS EN EL CONDADO.

Si se lleva a cabo la quema al aire libre sin sujetarse a las reglas anteriores, las autoridades no exentaran ni excusaran a ninguna persona de cualquier consecuencia, daños o lesiones resultantes de la quema y no excusaran a nadie de cumplir con todas las ordenanzas de otras agencias gubernamentales. Las reglas anteriores serán aplicadas por La Oficina de Incendios del Condado de Hays.

AGRADECEREMOS MUCHO SU COLABORACION PARA RESGUARDAR SU SEGURIDAD

Para cualquier pregunta por favor de contactarse a la Oficina de los Incendios del Condado de Hays

Oficina de los Incendios del Condado de Hays
712 S. Stagecoach Trail
San Marcos, TX 78666
512-393-7300
www.co.hays.tx.us/fire-marshal.aspx

El sheriff del condado de Hays no es de emergencia
512-393-7896